

## Licencia covid-19



**¿Los empleados que son de riesgo, si tienen las dos dosis pueden comenzar a trabajar, o sigue la licencia por ser factor de riesgo?**

El personal que tenga a menos una dosis de alguna de las vacunas contra el Covid-19, puede retomar la actividad presencial, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 4/21.

Se exceptúa de lo previsto en esta norma, respecto de los trabajadores que pueden retomar la actividad presencial:

Personas con inmunodeficiencias Congénita, asplenia funcional o anatómica (incluida anemia drepanocítica) y desnutrición grave. Virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) dependiendo del estatus (< de 350 CD4 o con carga viral detectable). Personas con medicación inmunosupresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2 mg/kg/día de metilprednisona o más de 20 mg/día o su equivalente por más de 14 días). Pacientes oncológicos y trasplantados. Con enfermedad oncohematológica hasta 6 meses posteriores a la remisión completa. Con tumor de órgano sólido en tratamiento. Trasplantados de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos.